



## COMUNICADO

El Registro de Prestadores de Servicios de Certificación adscrito al Ministerio de Economía informa que es el único órgano competente del Estado para autorizar, registrar e inscribir a los Prestadores de Servicios de Certificación.

Dicho Registro velará a cabalidad por el funcionamiento, la eficiente prestación del servicio y el estricto cumplimiento de la normativa vigente para poder ejercer como Prestadores de Servicios de Certificación, así como para conservar la fiabilidad de la **Firma Electrónica Avanzada** y en caso que establezca incumplimientos derivados de la prestación del servicio, impondrá las sanciones que corresponda, siguiendo para ello, el procedimiento legal correspondiente.

Para poder acceder a los requisitos a cumplir ingrese a <https://www.rpsc.gob.gt>

Guatemala, marzo 2020